



RESOLUCIÓN CS Nº 067/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 40/2020-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 361/20, convalidada por Resolución CS Nº 070/20, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se dispone aprobar el Documento denominado "Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de grado y posgrado con modalidad virtual", para favorecer la validación y acreditación de todas las actuaciones realizadas en estas instancias.

Que las Unidades Académicas, mediante resoluciones particulares, aprobaron proyectos de mesas de exámenes finales virtuales, presenciales para culminar carrera, en el marco excepcional de aislamiento y/o distanciamiento social ante la pandemia Covid-19.

Que la Dirección de Control Curricular informa a Secretaría Académica que, de la lectura de las distintas resoluciones no se definió claramente el procedimiento a seguir por parte de las unidades académicas respecto a la formalidad de las actas emitidas, correspondiente a exámenes realizados y promociones, bajo entorno virtual.

Que el planteo lo realiza en virtud de que la emisión de los diplomas está centralizada y resulta necesario definir el procedimiento, con el fin de unificar criterios respecto a la formalidad que deben reunir las actas de exámenes, en tiempos de pandemia, con la finalidad de evitar inconvenientes al momento de realizar el control.

Que se encuentra vigente la Res. Rec. Nº 1439/08 que dispone, en su art. 2º lo siguiente: *"Establecer que las Actas de Exámenes obligatoriamente deben estar firmadas por al menos por tres (3) integrantes del tribunal examinador, con la correspondiente aclaración de firmas, y certificadas por los funcionarios autorizados por la Facultad/Sede, procedimiento aplicado en tiempos de presencialidad"*.

Que tal cual lo establece la Res. R. Nº 361/20 – Anexo I – Respecto al Responsable del Área de Alumnos de la Unidad Académica, punto e) – pág. 3, la grabación de los exámenes finales, deben ser preservados, en archivos seguros del Departamento de Alumnos, como resguardo documental en soporte digital.

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, Secretaría Académica considera necesario dejar establecido, de manera clara y precisa, la formalidad que deberán reunir las actas de exámenes emitidas, bajo entorno virtual, presentando una propuesta que fue considerada por la Comisión de Interpretación y Reglamento y la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo superior:

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Conjunto Nº 04/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que, en este contexto excepcional de emergencia sanitaria, las Actas de Exámenes y Promociones realizadas en entornos virtuales, correspondientes a las distintas Facultades y Sedes Regionales de la Universidad, deben estar firmadas, al menos, por el presidente y/o por un integrante del Tribunal Examinador designado al efecto y convalidadas



RESOLUCIÓN CS N° 067/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

por una de las autoridades de la Facultad/Sede. En el acta se deberá consignar los integrantes del tribunal examinador que estuvieron presentes en el examen virtual. La presente tendrá vigencia a partir del 19 de marzo de 2020 hasta nueva disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Secretaría Académica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta